



Al H. Congreso del Estado de Aguascalientes A la opinión pública

A pesar de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha definido los alcances de la autonomía universitaria, al señalar que ésta constituye una protección especial concedida en la Constitución para resguardar a las universidades e instituciones de educación superior de intromisiones o intereses externos, y de que resolvió favorablemente en el 2018 el caso de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en los últimos años se han producido reiterados intentos para vulnerar este principio en varias universidades del país.

Se ha advertido claramente la intención de intervenir en los procesos y limitar la facultad de autogobierno de las universidades autónomas con la imposición de órganos internos de control, electos y removidos por los congresos estatales, con el argumento de establecer el andamiaje constitucional y estatal del sistema nacional anticorrupción. Posiblemente por desconocimiento de la naturaleza jurídica de las instituciones de educación superior y de los procesos de fiscalización a que se someten derivados del ejercicio de los recursos públicos que reciben, se insiste en considerar a las universidades que poseen autonomía por ley como “entes públicos” u órganos constitucionales autónomos y en ubicar a sus funcionarios como servidores públicos, en el ámbito de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en las estatales sobre la misma materia.

La iniciativa recientemente presentada ante el Congreso del Estado de Aguascalientes, a través de la cual se pretende reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, además de vulnerar la autonomía universitaria en los términos arriba señalados, tiene la intención de intervenir en la integración de los órganos de gobierno, la Junta de Gobierno y el Consejo Universitario, y se presenta justamente cuando se avecina un proceso electoral para la Rectoría de la Universidad.

Asimismo, la iniciativa ignora que las modificaciones planteadas a una ley orgánica deben obedecer a la existencia de una problemática grave y generalizada, identificada por la comunidad universitaria a través del consenso de su máximo órgano de gobierno, el Consejo Universitario, que justifique plenamente la necesidad de una medida legislativa y que en ningún caso responda al interés de una persona o personas ajenas a la Universidad. De no ser a través de esta vía institucional, cualquier reforma a la Ley Orgánica constituiría una afectación grave a la autonomía, al permitir intervenciones externas en decisiones que inciden o afectan el desarrollo de una universidad o, como se pretende, imponer un órgano designado por un congreso estatal.

Se debe tener presente que una vez que la ley dota de autonomía a una universidad, ésta puede ejercer libremente su autogobierno sin ninguna injerencia externa, su facultad para autonomarse y dirimir sus conflictos internos, entre otras prerrogativas y responsabilidades; por ello, las universidades públicas de educación superior autónomas que formamos parte de la ANUIES, reiteramos nuestro rechazo a estas intervenciones y hacemos un llamado a respetar el autogobierno de nuestras casas de estudio, en tanto que la facultad para identificar la necesidad de reformas a sus leyes orgánicas corresponde en forma exclusiva a los órganos de gobierno internos y, por tanto, es excluyente de cualquier otro órgano o persona ajenos a la comunidad universitaria.

Atentamente

Las universidades e instituciones de educación superior públicas autónomas

Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, Universidad Autónoma de Chapingo, Universidad Autónoma de Aguascalientes, Universidad Autónoma de Baja California, Universidad Autónoma de Baja California Sur, Universidad Autónoma de Campeche, Universidad Autónoma del Carmen, Universidad Autónoma de Coahuila, Universidad de Colima, Universidad Autónoma de Chiapas, Universidad Autónoma de Chihuahua, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Universidad Juárez del Estado de Durango, Universidad de Guanajuato, Universidad Autónoma de Guerrero, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Universidad de Guadalajara, Universidad Autónoma del Estado de México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Universidad Autónoma de Nayarit, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad Autónoma de Querétaro, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Universidad Autónoma de Occidente, Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad de Sonora, Instituto Tecnológico de Sonora, Universidad "Juárez" Autónoma de Tabasco, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Universidad Autónoma de Tlaxcala, Universidad Veracruzana, Universidad Autónoma de Yucatán, Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas".